Condes de Gomera
Es hoxuano

Sancho de Carreta
Gaspar de Madrigal
Juan de Leyçaguirre

Diego Gallarza

Juan de Garnica

Alcalde

Regidores

En la villa de Marcilla de Campos a veinte y dos dias del mes de Junio de mill y seiscientos y treinta y dos años. Juntos y congregados los muy Ilustres Señores Justicia y Regimiento de esta villa segun que lo an hecho y acostumbrado de tiempo inmemorial a esta parte. Juntos en Ayuntamiento general en la Casa de Ayuntamiento de esta villa. Estando en ella Don Sancho de Carreta alcalde ordinario por su Magestad. Gaspar de Madrigal y Juan de Leyçaguirre regidores de esta villa. Diego Gallarza procurador general de ella. Juan de Garnica mayordomo de los propios y rentas de esta villa. Y estando todos juntos en la forma dicha. Dijeron que por quanto el Conde de Gomera Señor de esta villa a embiado a pedir a esta villa un hombre para que vaya a servir a su Magestad en la Armada que se apresta en el puerto de Santander para la defensa de la costa de Vizcaya y Guipuzcoa y para que se le de el dinero necesario para el sustento de la gente que a de llevar.

Mando. Notifiquese al Alcalde
y Regidores
y Diputado de Abastos de Ayuntamiento
de esta Ciudad. Asi proveyeron
Alcaldes y Regidores
de Ayuntamiento de esta Ciudad
Juan Bautista de Garicano = y Rubricas
Antonio de Urbe = y Rubrica de nuestro Juez
Asistente de esta Ciudad
Don Felix de la Mata Ladron
Juan de Rojas. Alcalde Mayor
Ante mi
Domingo de Arrieta Escribano
Y para que lo mandado
se cumpla en todas sus partes
Requiero con el Señor Alcalde
Requisitoria
Requisitoria para que las Justicias
de Ayuntamiento
Requisitoria
Alcalde

En dicho dia Alcalde Ordinario
Don Felix de la Mata Ladron
y Don Antonio de Urbe
Alcalde de la Santa
Hermandad de esta Ciudad
Requisitoria
Requisitoria
Requisitoria

Alcaldes ordinarios

Alferes

Diego de Aguilera

Alcaldes de la Hermandad

Juan de Medina Dávila

Juan de Villavicencio

Alguaciles mayores

Hernando de Galarza

Pedro de Escarzo

Procurador general

Juan de Barrutia

Mayordomo de propios

Baltasar de Munguía

Escribano del Ayuntamiento

Juan de Verecedo

Ayuntamiento

En la villa de Marquina a ocho días del mes de noviembre de mil y seiscientos y veinte años. Estando juntos y congregados en Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, según que lo han de uso y costumbre, y estando en la casa de ayuntamiento, según lo tienen por costumbre, para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y pro común de esta villa, y para hacer nombramiento de alcaldes ordinarios de esta villa para el año que viene de mil y seiscientos y veinte y un años, y para hacer nombramiento de alcaldes de la Hermandad de esta villa y su jurisdicción, para el dicho año que viene, y para hacer nombramiento de procurador general de esta villa para el dicho año que viene, y para hacer nombramiento de mayordomo de propios de esta villa para el dicho año que viene, y para hacer nombramiento de alguaciles mayores de esta villa para el dicho año que viene, y para hacer nombramiento de escribano del ayuntamiento de esta villa para el dicho año que viene, y para hacer nombramiento de alférez de esta villa para el dicho año que viene, y para hacer nombramiento de diputados de la parroquia de San Andrés de esta villa para el dicho año que viene, y para hacer nombramiento de diputados de la parroquia de San Miguel de esta villa para el dicho año que viene, y para hacer nombramiento de diputados de la parroquia de Santa María de esta villa para el dicho año que viene, y para hacer nombramiento de diputados de la parroquia de San Pedro de esta villa para el dicho año que viene, y para hacer nombramiento de diputados de la parroquia de San Juan de esta villa para el dicho año que viene, y para hacer nombramiento de diputados de la parroquia de San Esteban de esta villa para el dicho año que viene, y para hacer nombramiento de diputados de la parroquia de San Bartolomé de esta villa para el dicho año que viene, y para hacer nombramiento de diputados de la parroquia de San Lorenzo de esta villa para el dicho año que viene, y para hacer nombramiento de diputados de la parroquia de San Sebastián de esta villa para el dicho año que viene, y para hacer nombramiento de diputados de la parroquia de San Vicente de esta villa para el dicho año que viene, y para hacer nombramiento de diputados de la parroquia de San Juan Bautista de esta villa para el dicho año que viene, y para hacer nombramiento de diputados de la parroquia de San Pedro